

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2433 *BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.*

Junta general ordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante la "Sociedad", "BBVA" o el "Banco"), en su reunión de fecha 1 de febrero de 2011, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, calle Abandoibarra, n.º 4, el día 10 de marzo de 2011, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 11 de marzo de 2011, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su grupo consolidado. Aplicación de resultados; distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Adopción de los siguientes acuerdos sobre ratificación y reelección de miembros del Consejo de Administración:

- 2.1. Reección de don Tomás Alfaro Drake
- 2.2. Reección de don Juan Carlos Álvarez Mezquíriz
- 2.3. Reección de don Carlos Loring Martínez de Irujo
- 2.4. Reección de doña Susana Rodríguez Vidarte
- 2.5. Ratificación y reelección de don José Luis Palao García-Suelto

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 34 de los Estatutos sociales, determinación del número de Consejeros en el de los que lo sean en ese momento, con arreglo a los acuerdos que se adopten en este punto del orden del día, de lo que se dará cuenta a la Junta general a los efectos correspondientes.

Tercero.- Examen y aprobación del proyecto común de fusión de las sociedades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (sociedad absorbente) y Finanzia Banco de Crédito, S.A. (Unipersonal) (sociedad absorbida), aprobación, como balance de fusión del balance de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. cerrado al 31 de diciembre de 2010, verificado por el Auditor de cuentas de la Sociedad. Aprobación de la fusión entre las sociedades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (sociedad absorbente) y Finanzia Banco de Crédito, S.A. (Unipersonal) (sociedad absorbida), todo ello de conformidad con lo previsto en el referido proyecto común de fusión. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la sociedad en la fecha de la autorización, en una o

varias veces, en la cuantía que éste decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley; con la previsión de suscripción incompleta conforme al artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital; y delegando la facultad de modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Delegar igualmente, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, si bien esta facultad quedará limitada al 20% del capital social de la sociedad.

Quinto.- Aprobar dos ampliaciones de capital con cargo a reservas con el objeto de atender al esquema de retribución al accionista previsto para el ejercicio 2011:

5.1 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve (0,49) céntimos de euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la forma exigible en cada una de ellas.

5.2 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve (0,49) céntimos de euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta general, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la forma exigible en cada una de ellas.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir todo tipo de instrumentos de deuda, de cualquier clase y naturaleza, incluso canjeables, no convertibles en acciones, o cualesquiera otros valores análogos que representen o creen deuda, hasta un importe nominal máximo de doscientos cincuenta mil millones (250.000.000.000) de euros, en el plazo de cinco años, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida por la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el 18 de marzo de 2006, ampliado

su importe por los acuerdos de las Juntas generales de accionistas celebradas el 16 de marzo de 2007, 14 de marzo de 2008 y 13 de marzo de 2009, manteniéndola en vigor en la parte ya dispuesta.

Séptimo.- Aprobación de un sistema de retribución variable en acciones de BBVA dirigido a los miembros de su equipo directivo, incluidos consejeros ejecutivos y miembros de la Alta Dirección.

Octavo.- Prórroga del Sistema de retribución con entrega diferida de acciones para los consejeros no ejecutivos de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el 18 de marzo de 2006.

Noveno.- Reelección de los Auditores de cuentas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2011.

Décimo.- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: Artículo 1.º Denominación, artículo 6.º Ampliación o reducción de capital, artículo 9.º Dividendos pasivos, artículo 13.º ter Acciones privilegiadas, artículo 15.º Derechos de los accionistas, artículo 16.º Obligaciones de los accionistas, artículo 19.º Clases de Juntas, artículo 20.º Convocatoria: Órgano, artículo 21.º Forma y contenido de la convocatoria, artículo 22.º Lugar de celebración, artículo 24.º Representación para asistir a la Junta (para permitir la representación del accionista por cualquier persona), Artículo 28.º Contenido de las Juntas, artículo 30.º Facultades de la Junta, artículo 31.º Adopción de acuerdos, artículo 32.º actas de las Juntas, Capítulo Cuarto: De las Comisiones del Consejo, artículo 48.º Comisión de Auditoría, artículo 51.º Duración del ejercicio social, artículo 52.º Formación de las cuentas anuales, artículo 53.º Aplicación de resultados, artículo 54.º Causas de disolución, artículo 56.º Fase de liquidación y supresión de las Disposiciones Adicionales: Primera, Segunda y Tercera, para su adaptación a las modificaciones introducidas por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y a la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.

Undécimo.- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: Artículo 2º Clases de Juntas, Artículo 3º Facultades de la Junta, Artículo 4º Convocatoria, artículo 5.º Publicación de la convocatoria, artículo 9.º Representación para asistir a la Junta (para permitir la representación del accionista por cualquier persona), artículo 10.º Solicitud pública de representación, artículo 11.º Lugar y celebración, artículo 18.º Desarrollo de las Juntas y artículo 20.º Régimen de adopción de acuerdos, para su adaptación a las modificaciones introducidas por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y para su adecuación a los Estatutos sociales, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.

Duodécimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general.

Decimotercero.- Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de BBVA.

Después de la exposición de los asuntos que se comprenden en el Orden del Día se dará cuenta a la Junta de la presentación del Informe explicativo sobre los elementos contemplados en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y se informará de las modificaciones en el Reglamento del Consejo de Administración acordadas con posterioridad a la última Junta general de accionistas de BBVA.

Asistencia: Conforme a los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de 500 o más acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, solicitando la correspondiente tarjeta de agrupación en cualquiera de las oficinas de BBVA.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta general, con la presentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Voto a través de medios de comunicación a distancia:

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, se incorporará en la tarjeta de asistencia, que podrá entregarse en cualquiera de las oficinas o dependencias de BBVA, una fórmula para emitir el voto.

Para el ejercicio del voto por correspondencia postal, los accionistas que así lo deseen podrán solicitar a la sociedad, a partir de la fecha de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta general, a través de la Oficina de Gestión de Accionistas o de cualquiera de las sucursales de BBVA, la emisión del correspondiente documento nominativo de voto por correo que, una vez completado en los plazos y siguiendo las instrucciones que en él figuran, deberá ser remitido por correo certificado con acuse de recibo a la Oficina de Gestión de Accionistas, para su procesamiento y cómputo.

A los efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos a distancia, de conformidad con el Reglamento de la Junta, éstos deberán ser recibidos al menos 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos votos que sean recibidos con posterioridad.

Delegación: Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por otro accionista utilizando la fórmula de delegación que figura impresa en la tarjeta de asistencia, en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación formulada por el Consejo conforme al artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital.

Voto y delegación mediante correspondencia electrónica: El ejercicio de los derechos de voto y delegación mediante correspondencia electrónica se realizará a través de la página web del Banco (www.bbva.com) debiendo seguir para ello las

reglas e instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2011" de dicha web.

Instrucciones comunes para el voto y la delegación a distancia: La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiese delegado o ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia, revocará dicho voto a distancia o delegación.

En caso de que un accionista ejerciese tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, sito en Bilbao, Plaza de San Nicolás 4, las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, que serán sometidos a la aprobación de la Junta junto con los respectivos informes de los Auditores de cuentas; también se encuentra a disposición de los señores accionistas el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta y los informes de los administradores sobre los acuerdos comprendidos en el orden del día que así lo requieran, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta que se proponen, el texto completo del Reglamento del Consejo y el Informe a que se refiere el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010 y el Informe sobre la Política de Retribuciones del Consejo de Administración. Los señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de todos los documentos mencionados.

Asimismo se hace constar que los documentos relativos a la Junta general de accionistas se pueden consultar en la página web de la sociedad en la siguiente dirección: (www.bbva.com).

Información sobre la fusión por absorción contemplada en el punto tercero del orden del día: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 40.2 y 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "Ley 3/2009"), se incluyen a continuación las menciones mínimas del proyecto común de fusión legalmente exigidas:

A.- Identidad de las sociedades participantes:

Como sociedad absorbente

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, con C.I.F. número A-48265169, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo 2083, Folio 1, hoja número BI-17 A.

Como sociedad absorbida

Finanzia Banco de Crédito, S.A. (Unipersonal), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Calle Julián Camarillo, número 4, con C.I.F. número A-37001815, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 691, Folio 183, hoja número M-14196, Inscripciones 1.^a y 2.^a

Finanzia Banco de Crédito, S.A. (Unipersonal) está participada directamente al 100% por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

B.- Modo de realizar la fusión

La operación se realizará mediante la absorción de Finanzia Banco de Crédito, S.A. (Unipersonal) (sociedad absorbida) por parte de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (sociedad absorbente). En la fecha de inscripción registral de la fusión, la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida quedarán plenamente amortizadas y anuladas y la sociedad absorbida se extinguirá, transmitiendo todo su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida.

Dado que la fusión constituye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, un supuesto de fusión especial de absorción de sociedad íntegramente participada de forma directa, no se incluye, por no resultar preceptivo, las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la Ley 3/2009.

C.- Tipo de canje y procedimiento para canjear las acciones. Otras menciones.

Dado que la sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada de forma directa por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de acuerdo con el artículo 49.1 apartados 1.º y 3.º de la Ley 3/2009, no es necesario aumento de capital de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., ni procede, por tanto realizar mención alguna en el proyecto de fusión al apartado 2.º del artículo 31 de la Ley 3/2009, relativo al tipo y al procedimiento de canje de las acciones de la sociedad absorbida ni tampoco a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales.

D.- Incidencias sobre aportaciones en Industria o en prestaciones accesorias.

Dado que en ninguna de las sociedades participantes en la fusión hay socios industriales ni socios con obligación de realizar prestaciones accesorias, no es preciso considerar esta cuestión en la fusión.

E.- Informes de administradores y de expertos independientes

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1.2.º de la Ley 3/2009 no es necesaria la elaboración de informes de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni de experto independiente.

F.- Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Finanzia Banco de Crédito, S.A. (Unipersonal) se considerarán realizadas por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., a efectos contables desde el día 1 de enero de 2011, sin perjuicio de la fecha en que quede inscrita la escritura pública que protocolice la fusión y se extinga la personalidad jurídica de la sociedad absorbida.

G.- Derechos especiales y opciones.

No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos ni opciones como consecuencia de la fusión, al no existir ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones representativas del capital social de la sociedad que será objeto de absorción.

H.- Atribución de ventajas de cualquier clase.

No se atribuirá ventaja alguna en la sociedad absorbente a favor de los Administradores de de las sociedades participantes en la fusión, ni tampoco a

expertos independientes, cuya intervención no es necesaria en esta fusión.

I.- Modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente

Por razón de la fusión, no será necesaria modificación alguna de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

J.- Consecuencias de la fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

No se prevé que la operación de fusión vaya a tener consecuencia alguna sobre el empleo de los trabajadores adscritos a la plantilla de la sociedad absorbida. La sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones laborales de la sociedad absorbida. Tampoco será necesario hacer ningún cambio en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente, que seguirá regida y administrada por su Consejo de Administración, cuyos nombramientos se hallan vigentes por lo que la fusión no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración.

La fusión no afectará a la responsabilidad social de la empresa.

K.- Régimen fiscal aplicable

De conformidad con el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, la presente operación de fusión se acoge de forma expresa al régimen fiscal especial de fusiones establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la citada Ley, a cuyos efectos la sociedad absorbente comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda la opción de acoger la operación de fusión a dicho régimen fiscal, en la forma y plazos previstos en los artículos 42 a 45 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

L.- Condición suspensiva

La efectividad de la fusión proyectada queda condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención de la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.c) de la Ley de 31 de diciembre de 1946, de Ordenación Bancaria y demás legislación concordante

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 40.2 y concordantes de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como de los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social, sito en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4, y de solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos:

a. El proyecto común de fusión.

b. Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios (2007, 2008 y 2009) de las sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes informes de los Auditores de cuentas.

c. El Balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión, verificados por sus auditores de cuentas. Se hace constar que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 3/2009, el Balance de fusión que se somete a la Junta general es el Balance anual correspondiente al ejercicio 2010, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2010, las cuales se someten a aprobación de esta misma Junta general.

d. Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión incorporados a escritura pública. No está prevista ninguna modificación estatutaria en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como consecuencia de la fusión, sin

perjuicio de que en un punto diferente del orden del día se someta a la Junta general la aprobación de las modificaciones estatutarias, que están también a disposición de los accionistas.

e. La identidad de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, con indicación de sus nombres, apellidos, edad, la nacionalidad y domicilio y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Asimismo se hace constar que los documentos citados anteriormente se pueden consultar en la página web de la sociedad absorbente en la siguiente dirección: (www.bbva.com). El proyecto común de fusión se encuentra depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Foro Electrónico de Accionistas: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, BBVA, ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web del Banco, (www.bbva.com), con ocasión de la convocatoria de la Junta general, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta general.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que el Banco publicará en la página web corporativa (www.bbva.com) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de BBVA con ocasión de la celebración de la Junta general.

Para acceder al Foro los accionistas deberán obtener a través de la página web (www.bbva.com) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2011/ Foro electrónico de accionistas". La acreditación para obtener la clave podrá hacerse, bien a través del DNI electrónico, de las claves concedidas por el Banco a sus clientes del servicio de banca electrónica "bbvanet" o bien identificándose en cualquiera de sus oficinas.

Información general: Para los aspectos relativos a la Junta general no contenidos en este anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta general que se encuentra a su disposición en la página web del Banco (www.bbva.com).

Asimismo, para obtener mayor información, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Gestión de Accionistas en Gran Vía, 12, 48001 Bilbao o al teléfono 902-200-902 de la Línea de Atención al Accionista, en horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes, o al buzón de contacto puesto a su disposición en el espacio "Junta General 2011" de la página web del Banco (www.bbva.com).

Intervención de Notario en la Junta general: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del texto refundido de la Ley de

Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tratamiento de datos de carácter personal: Los datos de carácter personal para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, voto y participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta general, serán tratados por la sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta general, a cuyos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es BBVA.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a la Oficina de Gestión de Accionistas, en Gran Vía, 12, planta 15, 48001 Bilbao.

NOTA: La Junta general se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el día 11 de marzo de 2011, en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través de la prensa diaria y de la página Web.

Madrid, 3 de febrero de 2011.- El Secretario General y del Consejo.

ID: A110007681-1